



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Índice

Glosario.....	1
Introducción.....	2
1. Actividades realizadas.....	3
1.1. Sesiones del Comité.....	3
1.2. Determinaciones del Comité.....	4
1.3. Diversos puntos analizados por el Comité.....	5
1.4. Recursos de Revisión.....	6
2. Objetivos alcanzados.....	31
3. Directrices y actividades a futuro.....	32
4. Anexos.....	34

Glosario.

Término	Definición
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
Lineamientos Técnicos	Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, aprobado por el INFOCDMX.
Reglamento de Funcionamiento del Comité	Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Reglamento en materia de Transparencia	Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Comité	Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Comisión	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.
INFOCDMX	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
OTAIPDPyA	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo.
Versión pública	Información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificadas.

Introducción.

El Comité del Instituto Electoral, es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial cuando se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia, también ordena la elaboración de la versión pública. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

La Ley de Transparencia, en el artículo 90, fracciones I y IV , señala que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con lo anterior, la labor del Comité se realiza en coordinación con la Oficina, a través de la Unidad de Transparencia, quien debe llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información pública y del ejercicio a los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y realizar los trámites, costos de reproducción y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el *CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ*, particularmente el artículo 9, fracción XV, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que señala:

“...Artículo 9. La Presidencia tiene las funciones siguientes:

XV. Presentar ante el Consejo General los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos, la Ley de Archivos y los Reglamentos respectivos...”

En este sentido, es que dicho informe primero se presenta ante el Comité y posteriormente es remitido a la Comisión, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del Código y finalmente se presenta al Consejo General de este Instituto Electoral.

Bajo este contexto, se confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la Función Pública Institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral, mediante el presente informe por el cual se rinde cuentas sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité y se exponen las actividades realizadas en el segundo trimestre, por ser la transparencia y la rendición de cuentas un tema de interés público.

1. Actividades realizadas.

En relación con las actividades realizadas, es importante mencionar que, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, o en su caso, declarar la inexistencia de información observando la normatividad conducente, al igual que, el hecho de vigilar el cumplimiento de las Resoluciones en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el INFOCDMX, así como la presentación de informes que den cuenta de sus actividades y de la atención a las solicitudes de información pública o de datos personales y de los avances en la capacitación del personal.

En el presente trimestre se llevaron a cabo las sesiones del Comité mediante videoconferencias por la plataforma Microsoft Teams en términos de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Comité.

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el segundo trimestre de 2024, conforme a los apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las sesiones celebradas durante el período que se informa.
- ✓ La atención y seguimiento a los Recursos de Revisión, notificados por el INFOCDMX en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

1.1. Sesiones del Comité.

El Comité celebró tres sesiones ordinarias, dos extraordinarias y una urgente con la asistencia del Presidente, la Secretaria Técnica, Vocales, Invitados Permanentes y Eventuales de dicha instancia.

En este sentido, el artículo 8 del Reglamento en materia de Transparencia, establece que el Comité estará integrado por:

- **Presidencia:** La persona servidora pública que designe el Consejo General del Instituto Electoral;
- **Secretaría Técnica:** Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo;
- **Vocales:**
 - ✓ La persona Titular de la Secretaría Administrativa;
 - ✓ La persona Titular de la Contraloría Interna;
 - ✓ La persona Titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, y
 - ✓ La persona Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos;
- **Las personas Invitadas Permanentes:**
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
 - ✓ Las personas servidoras públicas que designen las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales;
 - ✓ La persona servidora pública que designe la Secretaría Ejecutiva en el Área Coordinadora de Archivos.

Adicionalmente, se reporta que la presidencia del Comité convocará a las personas invitadas con carácter eventual, cuando se proponga la clasificación de información.

En consecuencia, se da cuenta de la asistencia de las personas integrantes a las sesiones, tal como se desprende de las Actas aprobadas conforme se ilustra en el **Anexo 1**.

1.2. Determinaciones del Comité.

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en el acta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

En este sentido, el Comité aprobó un total de seis Acuerdos mismos que se transcriben en el **Anexo 2**, atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones, los cuales constan en las actas.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó el Acta correspondiente, misma que fue remitida por la Secretaría Técnica del Comité a las personas integrantes de éste, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionamiento del Comité. Además, de publicarlas en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

1.3. Diversos puntos analizados por el Comité.

En relación con los puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, las personas integrantes del Comité emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo consideraban y tuvieron por presentados los documentos e informes que se precisan a continuación:

- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de marzo de 2024.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de abril de 2024.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de mayo de 2024.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2024.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2024.
- ❖ Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al primer de 2024.
- ❖ Primer Informe Bimestral de Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2024, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
- ❖ Segundo Informe Bimestral de Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2024, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

1.4. Recursos de Revisión.

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFOCDMX, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia. A continuación, se ilustran los Recursos de Revisión interpuestos en el presente trimestre:

Recursos de Revisión presentados en el segundo trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1252/2024	Área que resguarda la información: -----
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: -----</p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo que se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, celebrada el 03 de abril de 2024, se resolvió en el sentido de DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1252/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 12 de abril de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1590/2024	Área que resguarda la información: Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000253.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p>Respecto del spot referido en esta liga de internet, https://x.com/iecm/status/1768448714144653772?t=D-_j11Gg3m20YuL5gWka8Q&s=08 (El próximo domingo se realizará el 1er #DebateChilango entre la candidata y los candidatos a la Jefatura de Gobierno de la #CDMX Puedes seguirlo #EnVivo en medios de comunicación y nuestras redes sociales.</p> <p>Requirió copia digital de la autorización correspondiente emitida por la UNAM para el uso de la imagen de la Biblioteca Central.</p> <p><i>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 2 de mayo de 2024, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA el presente Recurso de Revisión.</p>

<p>Se inconformó por no haberse declarado formalmente la inexistencia del documento, así como que el documento normativo que adjunta no colma este requisito, pues de la lectura íntegra del mismo no se advierte lo relativo al libre uso de la imagen del patrimonio de la Universidad.</p>	
Respuesta Institucional	
<p>En la respuesta institucional se le informó a la persona solicitante lo siguiente:</p> <p>Se proporcionó información sobre el objetivo del video y de utilizar las imágenes que aparecen en el mismo. De igual forma se le informó que el Instituto Electoral cuenta con un Convenio General de colaboración académica, científica y cultural en materia político electoral con la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de registro: 9418-374-7-VIII-00, y actualización 42227-1937-12-VIII-15 (el cual se anexó en archivo formato PDF); cuyo objetivo es, de manera enunciativa, más no limitativa, establecer las bases para organizar y desarrollar las actividades en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura en materia político-electoral en la Ciudad de México, antes Distrito Federal.</p> <p>No obstante, este órgano electoral, mediante oficio IECM/SE/UT/360/2024 de 18 de abril de 2024, proporcionó información de manera complementaria en la que se le reiteró a la persona recurrente que se cuenta con un Convenio General señalado previamente, además de aclarar que el contenido del video no tiene fines de lucro; pues su propósito es para la promoción del voto informado, mediante la difusión del primer debate a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad. Asimismo, se le informó que las imágenes de la Biblioteca de la UNAM fueron extraídas de un vínculo del banco de imágenes con la licencia que se cuenta.</p>	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1590/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 25 de abril de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1837/2024	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación 33 Direcciones Distritales
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000251.		Estatus: En la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 22 de mayo de 2024, se resolvió en el sentido de MODIFICAR la respuesta institucional inicial con los efectos siguientes:
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Requirió información relacionada con ejercicio de presupuesto participativo de los años 2011-2023, referente a: Número de unidades territoriales, o equivalentes desagregados por año y alcaldía, Cifras de participación de los ciudadanos, Número de proyectos presentados, Número de proyectos		1.- Realizar una nueva búsqueda de la información en todas las Unidades

<p>aprobados, Presupuesto destinado a los proyectos de presupuesto participativo.</p> <p>Además de información relacionada con Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en el periodo de 2016 a 2019, relacionados con: Número de comités ciudadanos y consejos de pueblo instalados, Número de personas integrantes, Número de fórmulas registradas, Número de personas registradas como candidatas.</p> <p>Así como información relacionada con Comisiones de Participación Comunitaria durante el periodo de 2020 a 2023, relativa a: Número de comisiones de participación comunitaria instalados, Número de personas integrantes, Número de personas registradas como candidatas.</p> <p>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:</p> <p>“En el caso del número de proyectos presentados para las consultas de presupuesto participativo del año 2016 se incluyeron únicamente los proyectos ganadores y no los proyectos participantes.” (Sic)</p>	<p>Administrativas que pudieran conocer de la información, y notifique el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.</p> <p>2.- O bien, por medio de su Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información, misma que deberá contar con los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo.</p> <p>El 6 de junio de 2024, mediante oficio IECM/SE/UT/616/2024, la Unidad de Transparencia envió por correo electrónico respuesta complementaria.</p> <p>Finalmente, el 7 de junio de 2024, se informó al INFOCDMX el oficio IECM/SE/UT-RR/87/2024 con las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión de mérito.</p>
<p style="text-align: center;">Respuesta Institucional</p>	
<p>En la respuesta inicial otorgada por este órgano electoral mediante oficio número IECM/SE/UT/305/2024, de fecha 5 de abril de 2024, se dio respuesta a los cuestionamientos, y se proporcionó la información con la que se contaba.</p> <p>Una vez interpuesto el Recurso, el Instituto Electoral reiteró la respuesta institucional inicial y acompañó la información de ganadores de los proyectos a través de archivos electrónicos.</p> <p>Cumplimiento de la Resolución.</p> <p>Se informó que mediante oficio IECM/SE/UT/616/2024 se requirió la búsqueda de la información a las áreas competentes, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, adscrita a la Secretaría Ejecutiva; (área interna que apoya en el enlace con los órganos desconcentrados) a las 33 Direcciones Distritales (antes 40), proporcionando los argumentos sobre la reestructura de las Direcciones Distritales.</p> <p>Además, se informó que se localizó la información requerida y se entregó a la persona recurrente consistente en el número de proyectos presentados para las consultas de presupuesto participativo del año 2016, proporcionado mediante un archivo en formato Excel el número de proyectos participantes siendo en total 13,284 proyectos.</p>	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1837/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 30 de abril de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1972/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000343.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p>La persona solicitó información relacionada con documentos oficiales y correos electrónicos emitidos o enviados los días sábados y domingos de los meses de febrero, marzo y abril por el personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, así como de los correos electrónicos enviados desde la cuenta de la Dirección de Fiscalización de lunes a viernes después de las 18 horas en el mismo periodo.</p> <p>Además de requerir información sobre el pago de bonos, apoyos, cargas laborales o cualquier pago extraordinario del personal adscrito a la Dirección de Fiscalización con motivo del proceso electoral.</p> <p>Y solicitar la experiencia profesional de la Directora de Fiscalización</p> <p>La información la requirió en formato electrónico por señalar la imposibilidad de poder acudir a las oficinas del Instituto Electoral a consultar la información.</p> <p>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:</p> <p>1. No considerar el medio para recibir la información ya que injustificadamente la autoridad elige una diversa y pone a consulta directa (409 fojas que integran los correos que se solicitan, así como 225 fojas de los documentos que se emitieron) que no resulta excesivo y tampoco explica por qué la entrega por correo electrónico “sobrepasa las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos”, por lo que reitera, se le entregue la información solicitada en por el medio que eligió</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 22 de mayo de 2024, se resolvió en el sentido de MODIFICAR el presente Recurso de Revisión con los efectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición la documental referente al requerimiento 1 de la solicitud, en todas las modalidades de consulta y entrega que este permita, y en caso de ser por medio de consulta directa, se deberá notificar un calendario para la consulta de la información, de por lo menos 5 días y en un horario amplio, a fin de que la persona recurrente cuente con los elementos para acceder a la información. 2. Atendiendo a la naturaleza de la información, remitir por el medio señalado la información relacionada con los correos electrónicos. <p>El 7 de junio de 2024, mediante oficio IECM/SE/UT/624/2024, la Unidad de Transparencia notificó a la persona recurrente, a respuesta y entregó una parte de la información y le señaló el costo por reproducción de la restante, con la que dio cumplimiento a lo ordenado</p> <p>Finalmente, el 7 de junio de 2024, se informó al INFOCDMX el oficio IECM/SE/UT-</p>

<p>2. respuesta incompleta, además de indicar que se reserva pronunciarse sobre los documentos solicitados y que no se le han entregado, Además de señalar que no le entregaron documentos que acrediten experiencia en materia de fiscalización de la Directora.</p>	<p>RR/88/2024 con las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión de mérito.</p>
---	--

<p>Respuesta Institucional</p>
<p>En la respuesta institucional se brindó atención a los requerimientos informando que no era posible entregarlos en el medio señalado y por tratarse de 409 fojas mismas que integran los correos que se solicitan, así como 225 fojas de los documentos que se emitieron, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización puso a disposición la información para su consulta directa, Además de informar quienes reciben remuneración adicional para compensar las cargas de trabajo en los procesos electorales.</p> <p>Por último, proporcionó la información que se tenía con la que se acredita la experiencia de la Directora de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.</p> <p>Respuesta alegatos. Las áreas reiteraron la respuesta inicial.</p> <p>Cumplimiento de la Resolución. Mediante oficio IECM/SE/UT/624/2024 del 7 de junio de 2024, se envió una respuesta complementaria en la que se le informó que de la búsqueda realizada en los archivos en la Dirección de Fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, se cuenta con la documentación por un total de 225 fojas, de las cuales se anexaron de manera gratuita, digitalizadas y en formato PDF las primeras 60 fojas; 49 se entregan en forma íntegra y 11 en versión pública, a través de liga electrónica, y respecto a la documentación restante que conforman 165 fojas, se le informó que no fue posible atender la modalidad elegida, debido a que se tendría que realizar trabajos de procesamiento para la digitalización, por lo que se informaron las diversas modalidades de acceso a la misma, siendo las siguientes: a) Consulta directa y b) Pago por reproducción de información.</p> <p>Además, se entregó la información relacionada con los correos electrónicos mediante liga electrónica que contiene 381 fojas de forma íntegra y 28 fojas en versión pública por contener datos personales.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1972/2024.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 01 de mayo de 2024</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1884/2024</p>	<p>Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000287.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p>		<p>Estatus: En la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 22 de</p>

<p>Solicitó información de DEAPyF sobre nombre y cargo del personal de honorarios, qué actividades realiza y las evidencias de las actividades que realiza el personal de honorarios en el periodo de enero a marzo 2024.</p> <p>La Información requirió le fuera enviada por correo, porque no podía pagar por la información y tampoco tenía recursos para acudir a su instituto a revisarla.</p> <p>Particularmente solicitó las actividades del personal de honorarios de la dirección de procedimientos administrativos sancionadores, de la coordinación de prerrogativas y partidos políticos y de la dirección de fiscalización. Además del criterio para la asignación de quejas al personal de honorarios y el número de quejas, PES y POS atienden el personal de estructura y el de honorarios; horario laboral del personal de honorarios y requirió información sobre el procedimiento para aplicar el protocolo de violencia laboral.</p> <p><i>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:</i></p> <p>Se inconformó por no proporcionar la información solicitada en la modalidad que requirió y poner a disposición de consulta directa los informes de actividades del personal de honorarios, además de indicar que lo solicitado fueron evidencias de las actividades con los documentos que elaboran todos los días y reitera se entregue en medios electrónicos.</p>	<p>mayo de 2024, se resolvió en el sentido de MODIFICAR Y SE DA VISTA en el presente Recurso de Revisión con los efectos siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sobre las evidencias de actividades del personal de honorarios, el Sujeto Obligado deberá remitir la información por la modalidad elegida por la persona recurrente, o en su caso deberá justificar la imposibilidad de entrega de la información por el medio señalado, y ofrecer la totalidad de las modalidades de entrega como es la copia simple o certificada, señalando la gratuidad de las primeras 60 fojas, los costos de reproducción, forma de pago y demás especificaciones que permitan a la persona solicitante allegarse de la información requerida. <p>Para atender la resolución mediante oficio IECM/SE/UT/594/2024, la Unidad de Transparencia envió la respuesta complementaria, en la que de manera fundada y motivada se explicó la imposibilidad de entregar la información por el medio señalado, para lo cual se ofreció las modalidades de entrega como es el caso de la consulta directa o el pago de las copias simples, anexando el recibo correspondiente, proporcionándole de manera gratuita, 60 hojas de la información de su interés.</p> <p>Finalmente, el 6 de junio de</p>
--	--

	2024, se informó al INFCODMX el oficio IECM/SE/UT-RR/83/2024 con las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión de mérito
--	--

Respuesta Institucional

En la respuesta institucional se entregó la información solicitada relacionada con los nombres, cargos y actividades del personal de honorarios, descripción de actividades, horarios de trabajo, distribución de quejas y se brindó información sobre el procedimiento para aplicar el Protocolo de violencia laboral, establecido en el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Adicionalmente, se le informó que las actividades del personal de honorarios se encontraban descritas en el “Informe de Servicio Prestado” el cual se elabora de manera quincenal, de conformidad con el contrato de prestación de servicios respectivo, por lo que se puso a disposición la consulta directa.

Respuesta alegatos.

Las áreas reiteraron la respuesta inicial.

Cumplimiento de la Resolución.

Mediante oficio IECM/SE/UT/594/2024 del 3 de junio de 2024 se envió una **respuesta complementaria** en la que se informó al recurrente la cantidad de fojas que integran la información solicitada que consta de aproximadamente 348 fojas por lo que se anexó en copias simples de manera gratuita, digitalizadas y en formato PDF las primeras 60 fojas y se le informó que no fue posible atender la modalidad elegida, debido a que se tendría que realizar trabajos de procesamiento para la digitalización, por lo que se informaron las diversas modalidades de acceso a las 288 fojas restantes, siendo las siguientes: a) Consulta directa y b) Pago por reproducción de información.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1884/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 3 de mayo de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1883/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000293.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p>Solicitó las evidencias de las actividades del personal de honorarios del Instituto Electoral de la Ciudad de México del periodo de agosto de 2023 a la fecha de su solicitud</p> <p>La Información requirió le fuera enviada por correo,</p>		<p>Estatus: En la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 29 de mayo de 2024, se resolvió en el sentido de REVOCAR el presente Recurso de Revisión con los efectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá entregar la información solicitada

<p>porque no podía pagar por la información y tampoco tenía recursos para acudir a su instituto a revisarla.</p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p>Se inconformó por no proporcionar la información solicitada en la modalidad que requirió y poner a disposición de consulta directa los informes de actividades del personal de honorarios, además de indicar que lo solicitado fueron evidencias de las actividades con los documentos que elaboran todos los días y reitera se entregue en medios electrónicos.</p>	<p>privilegiando la modalidad de entrega elegida por el particular.</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de que la información sobrepase las 60 fojas, deberá emitir al particular una nueva respuesta en la que ofrezca todas las modalidades posibles para el acceso a los informes donde se evidencian las actividades del personal de honorarios, esto es, consulta directa, copia simple, certificada o correo certificado, fundando y motivando cualquier cambio de modalidad.• Deberá proporcionar las primeras 60 fojas gratuitas a través del medio elegido por la persona solicitante, en versión pública. <p>El 12 de junio de 2024, mediante oficio IECM/SE/UT/640/2024, la Unidad de Transparencia envió por correo electrónico y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la persona recurrente, respuesta complementaria.</p> <p>Finalmente, el 13 de junio de 2024, se informó al INFOCDMX el oficio IECM/SE/UT-RR/103/2024 con las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión.</p>
--	---

Respuesta Institucional

En la respuesta institucional se le informó al solicitante la naturaleza de la contratación del personal de honorarios que prestan sus servicios en el Instituto Electoral por lo que, las actividades del personal de honorarios se encontraban descritas en el "Informe de Servicio Prestado" el cual se elabora de manera quincenal, de conformidad con los contratos de prestación de servicios respectivo, por lo que se puso a disposición la consulta directa en la Dirección de Recursos Humanos.

Respuesta alegatos.

Las áreas reiteraron la respuesta inicial.

Cumplimiento de la Resolución.

Mediante oficio IECM/SE/UT/640/2024 del 11 de junio de 2024 se envió una **respuesta complementaria** en la que se señaló que dichos informes ascienden a un número aproximado de 5,325 fojas, por lo que se anexó de manera gratuita, digitalizadas y en formato PDF las primeras 60 fojas, a través de una liga electrónica y se le informó que no fue posible atender la modalidad elegida, debido a que se tendría que realizar trabajos de procesamiento para la digitalización, por lo que se informaron las diversas modalidades de acceso a las 5,265 fojas restantes, siendo las siguientes: a) Consulta directa y b) Pago por reproducción de información.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1883/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 28 de mayo de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2462/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000421.		Estatus: En substanciación.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó las evidencias de las actividades de un personal de honorarios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del periodo de septiembre de 2023 a abril de 2024.		
La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente: Señala que ponen a disposición una información distinta a la solicitada, además de que faltaba el pronunciamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto a las evidencias de las actividades de su personal de honorarios.		
Respuesta Institucional		
En la respuesta institucional se le informó al solicitante la naturaleza de la contratación del personal de honorarios que prestan sus servicios en el Instituto Electoral por lo que, las actividades del personal de honorarios se encontraban descritas en el “Informe de Servicio Prestado” el cual se elabora de manera quincenal, de conformidad con los contratos de prestación de servicios respectivo, por lo que se puso a disposición la consulta directa en la Dirección de Recursos Humanos.		
Respuesta alegatos. Mediante oficio IECM/SE/UT/596/2024 del 3 de junio de 2024 se entregó una respuesta complementaria proporcionando las copias simples de manera gratuita, digitalizadas y en formato PDF 7 fojas de los informes de actividades quincenales, haciendo la aclaración que su fecha de su contratación a este Instituto Electoral fue a partir del 1 de enero de 2024.		

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2462/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 28 de mayo de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2467/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000426.		Estatus: En substanciación.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó las evidencias de las actividades de un personal de honorarios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del periodo de septiembre de 2023 a abril de 2024.		
La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente: Señala que ponen a disposición una información distinta a la solicitada, además de que faltaba el pronunciamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto a las evidencias de las actividades de su personal de honorarios		
Respuesta Institucional		
En la respuesta institucional se le informó al solicitante la naturaleza de la contratación del personal de honorarios que prestan sus servicios en el Instituto Electoral por lo que, las actividades del personal de honorarios se encontraban descritas en el "Informe de Servicio Prestado" el cual se elabora de manera quincenal, de conformidad con los contratos de prestación de servicios respectivo, por lo que se puso a disposición la consulta directa en la Dirección de Recursos Humanos.		
Respuesta alegatos. Mediante oficio IECM/SE/UT/597/2024 del 3 de junio de 2024 se entregó una respuesta complementaria proporcionando las copias simples de manera gratuita, digitalizadas y en formato PDF 6 fojas de los informes de actividades quincenales, haciendo la aclaración que su fecha de su contratación a este Instituto Electoral fue a partir del 16 de enero de 2024.		

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2467/2024.

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1956/2024	Área que resguarda la información: -----
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: -----</p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo que se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 29 de mayo de 2024, se resolvió en el sentido de DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1956/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 31 de mayo de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2463/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000422.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p>Solicitó las evidencias de las actividades de un personal de honorarios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del periodo de septiembre de 2023 a abril de 2024.</p> <p>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:</p> <p>Señala que ponen a disposición una información distinta a la solicitada, además de que faltaba el pronunciamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto a las evidencias de las actividades de su personal de honorarios.</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 26 de junio de 2024, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA el presente Recurso de Revisión.</p>

Respuesta Institucional

En la respuesta institucional se le informó al solicitante la naturaleza de la contratación del personal de honorarios que prestan sus servicios en el Instituto Electoral por lo que, las actividades del personal de honorarios se encontraban descritas en el "Informe de Servicio Prestado" el cual se elabora de manera quincenal, de conformidad con los contratos de prestación de servicios respectivo, por lo que se puso a disposición la consulta directa en la Dirección de Recursos Humanos.

Respuesta alegatos.

Mediante oficio IECM/SE/UT/595/2024 del 3 de junio de 2024 se entregó una **respuesta complementaria** proporcionando las copias simples de manera gratuita, digitalizadas y en formato PDF 13 fojas de los informes de actividades quincenales, haciendo la aclaración que su fecha de su contratación a este Instituto Electoral fue a partir del 16 de octubre de 2023.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2463/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 3 de junio de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2464/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000425.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p>Solicitó las evidencias de las actividades de un personal de honorarios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del periodo de septiembre de 2023 a abril de 2024.</p> <p>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:</p> <p>Señala que ponen a disposición una información distinta a la solicitada, además de que faltaba el pronunciamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto a las evidencias de las actividades de su personal de honorarios</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 19 de junio de 2024, se resolvió en el sentido de REVOCAR el presente Recurso de Revisión con los efectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Sujeto Obligado deberá entregar a la parte recurrente el oficio IECM/DEAPyF/1504/2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización. <p>El 26 de junio de 2024, mediante oficio IECM/SE/UT/692/2024, se remitió respuesta complementaria en el que se anexa el oficio IECM/DEAPyF/1504/2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización de este órgano electoral.</p> <p>Finalmente, el 27 de junio de 2024, se informó al Instituto de Transparencia el oficio IECM/SE/UT-RR/113/2024 con las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión de</p>

	mérito.
--	---------

Respuesta Institucional

En la respuesta institucional se le informó al solicitante la naturaleza de la contratación del personal de honorarios que prestan sus servicios en el Instituto Electoral por lo que, las actividades del personal de honorarios se encontraban descritas en el "Informe de Servicio Prestado" el cual se elabora de manera quincenal, de conformidad con los contratos de prestación de servicios respectivo, por lo que se puso a disposición la consulta directa en la Dirección de Recursos Humanos.

Respuesta alegatos.

Mediante oficio IECM/SE/UT/621/2024 del 7 de junio de 2024 se envió una **respuesta complementaria** en la que se le anexó en copias simples de manera gratuita, digitalizadas y en formato PDF 6 fojas de los informes de actividades quincenales, haciendo la aclaración que su fecha de contratación a este Instituto Electoral fue a partir del 16 de enero de 2024.

Cumplimiento de la Resolución.

Mediante oficio IECM/SE/UT/692/2024 del 26 de junio de 2024 se entregó a la persona recurrente el oficio IECM/DEAPyF/1504/2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, mediante el cual menciona que los informes que amparan las actividades realizadas por la prestadora de servicios fueron remitidos a la Secretaría Administrativa, conforme a lo establecidos en la Clausula Segunda, fracción II, inciso e) del Contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2464/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 3 de junio de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2465/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000420. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó las evidencias de las actividades de un personal de honorarios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del periodo de septiembre de 2023 a abril de 2024. La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:		Estatus: En la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 19 de junio de 2024, se resolvió en el sentido de REVOCAR el presente Recurso de Revisión con los efectos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • El Sujeto Obligado deberá entregar a la parte recurrente el oficio IECM/DEAPyF/1505/2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones

<p>Señala que ponen a disposición una información distinta a la solicitada, además de que faltaba el pronunciamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto a las evidencias de las actividades de su personal de honorarios.</p>	<p style="text-align: center;">Políticas y Fiscalización.</p> <p>El 26 de junio de 2024, mediante oficio IECM/SE/UT/693/2024, se remitió respuesta complementaria en el que se anexa el oficio IECM/DEAPyF/1505/2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización de este órgano electoral.</p> <p>Finalmente, el 27 de junio de 2024, se informó al INFOCDMX mediante oficio IECM/SE/UT-RR/114/2024, las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión.</p>
--	---

Respuesta Institucional

En la respuesta institucional se le informó al solicitante la naturaleza de la contratación del personal de honorarios que prestan sus servicios en el Instituto Electoral por lo que, las actividades del personal de honorarios se encontraban descritas en el “Informe de Servicio Prestado” el cual se elabora de manera quincenal, de conformidad con los contratos de prestación de servicios respectivo, por lo que se puso a disposición la consulta directa en la Dirección de Recursos Humanos.

Respuesta alegatos.

Mediante oficio IECM/SE/UT/622/2024 del 7 de junio de 2024 se envió una **respuesta complementaria** en la que se le anexó en copias simples de manera gratuita, digitalizadas y en formato PDF 17 fojas de los informes de actividades quincenales, haciendo la aclaración que su fecha de contratación a este Instituto Electoral fue a partir del 16 de septiembre de 2023.

Cumplimiento.

Mediante oficio IECM/SE/UT/693/2024 del 26 de junio de 2024 se entregó a la persona recurrente el oficio IECM/DEAPyF/1505/2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, mediante el cual menciona que los informes que amparan las actividades realizadas por la prestadora de servicios fueron remitidos a la Secretaría Administrativa, conforme a lo establecidos en la Clausula Segunda, fracción II, inciso e) del Contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2465/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 4 de junio de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2466/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000423.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p>Solicitó las evidencias de las actividades de un personal de honorarios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del periodo de septiembre de 2023 a abril de 2024.</p> <p>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:</p> <p>Señala que ponen a disposición una información distinta a la solicitada, además de que faltaba el pronunciamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto a las evidencias de las actividades de su personal de honorarios.</p>		<p>Estatus: En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 26 de junio de 2024, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA el presente Recurso de Revisión.</p>
Respuesta Institucional		
<p>En la respuesta institucional se le informó al solicitante la naturaleza de la contratación del personal de honorarios que prestan sus servicios en el Instituto Electoral por lo que, las actividades del personal de honorarios se encontraban descritas en el "Informe de Servicio Prestado" el cual se elabora de manera quincenal, de conformidad con los contratos de prestación de servicios respectivo, por lo que se puso a disposición la consulta directa en la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Respuesta alegatos. Mediante oficio IECM/SE/UT/623/2024 del 7 de junio de 2024 se envió una respuesta complementaria en la que se le anexó en copias simples de manera gratuita, digitalizadas y en formato PDF 7 fojas de los informes de actividades quincenales, haciendo la aclaración que su fecha de contratación a este Instituto Electoral fue a partir del 1 de enero de 2024.</p>		

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2466/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 4 de junio de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2520/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana Distrito Electoral 26
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000492.		Estatus: En substanciación
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: <p>Solicitó información de los CV del personal de la Dirección Distrital 26 donde consten los conocimientos administrativos y de derechos humanos, inclusión, diversidad y no discriminación, así como si han tomado capacitación sobre lineamientos básicos para organizar eventos accesibles en el IECM para atender a personas con discapacidad y de la Política prevención de riesgos Psicosociales, al igual que los comprobantes de capacitación del Código de Conducta del IECM y de la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación</p> <p>Además de requerir información sobre el Programa Institucional de derechos humanos, equidad e igualdad sustantiva del IECM y de las acciones que el Instituto previó para incluir al personal eventual (supervisores o capacitadores) en el Programa.</p> <p>Adicionalmente, requirió información sobre medidas que se hayan implementado en la Dirección Distrital 26 derivado de Quejas o denuncias por actos de discriminación, así como información relacionada con personal con discapacidad que forman parte del consejo general, cuerpo directivo, del Servicio Profesional Electoral y del personal eventual; número de casos de discriminación a personas con discapacidad y el número de personas con discapacidad beneficiarias con algún ajuste en las oficinas del IECM; cuantas han hecho solicitudes las personas consejeras electorales en el periodo de tres años y el número de personas con discapacidad Psicosocial candidatas en el proceso electoral</p> <p><i>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente:</i></p> <p>Respuesta incompleta, confunsa, y se inconforma principalmente sobre el contenido del CV de una persona de la DD 26 y de la respuesta brindada</p>		

respecto a los Programas del Instituto que solicitó, y de la falta de capacitación sobre la discapacidad Psicosociales.	
Respuesta Institucional	
<p>En la respuesta institucional se diversas áreas del Instituto Electoral entregaron la información a todos los puntos resaltando que la Dirección de Política de Género y Derechos humanos de la DEGDHECyCC, informó que no se han organizado eventos de capacitación al respecto en donde haya participado personal de este Instituto Electoral, Además se brindó información sobre la implementación de los Programas y políticas del Instituto y que sobre los requisitos de ingreso del personal del Servicio Profesional Nacional Electoral, no se solicita el certificado que acredite alguna discapacidad. Aunado a lo anterior, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación de este órgano electoral no ha recibido manifestación de una persona trabajadora del SPEN se refiera como persona con discapacidad.</p> <p>Respecto al personal eventual que apoya en los órganos desconcentrados durante 2024, se remitió una tabla con los siguientes rubros: Persona, total de registros, discapacidad, porcentaje, tipo y número, Además se informó de un procedimiento relacionado con temas de discriminación, correspondiente al año 2023 y el número de personas con discapacidad han hecho solicitudes por escrito o por correo a las y los consejeros electorales</p> <p>Por último se le informó que, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización no cuenta con la información sobre candidatos con discapacidad, toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 41 de los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, no se establece como requisito indicar el tipo de discapacidad de las personas candidatas.</p>	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2520/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 14 de junio de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2468/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000424.		Estatus: En substanciación.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó las evidencias de las actividades de un personal de honorarios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del periodo de septiembre de 2023 a abril de 2024.		
La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:		

<p>Señala que ponen a disposición una información distinta a la solicitada, además de que faltaba el pronunciamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto a las evidencias de las actividades de su personal de honorarios.</p>	
--	--

Respuesta Institucional

En la respuesta institucional se le informó al solicitante la naturaleza de la contratación del personal de honorarios que prestan sus servicios en el Instituto Electoral por lo que, las actividades del personal de honorarios se encontraban descritas en el "Informe de Servicio Prestado" el cual se elabora de manera quincenal, de conformidad con los contratos de prestación de servicios respectivo, por lo que se puso a disposición la consulta directa en la Dirección de Recursos Humanos.

Respuesta alegatos.

Mediante oficio IECM/SE/UT/661/2024 del 18 de junio de 2024 se envió una **respuesta complementaria** en la que se le anexó en copias simples de manera gratuita, digitalizadas y en formato PDF 16 fojas de los informes de actividades quincenales, de los meses de septiembre 2023 a abril de 2024.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2468/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 26 de junio de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3027/2024	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
--	---	---

<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000592.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p style="padding-left: 40px;">Nombre de todos los representantes de partido político que participaron durante la jornada electoral de todos los partidos y de los 33 distritos.</p> <p>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">Señala que la respuesta es incompleta, ya que requiere conocer también las personas acreditadas por los partidos en los cómputos distritales en las 33 direcciones distritales.</p>	<p>Estatus: En substanciación. El informe con los alegatos se remitirá al INFOCDMX durante el tercer trimestre del año.</p>
---	--

Respuesta Institucional

En la respuesta institucional se le remitió un archivo que contiene la información relativa a las personas representantes de Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas sin Partido que participaron durante la jornada electoral del pasado 2 de junio en los 33 Consejos Distritales de

este Instituto Electoral.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3027/2024.

Recursos de Revisión interpuestos en el primer trimestre y resueltos en el segundo trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: 23 de febrero de 2024	Número de Recurso de Revisión (En materia de datos personales): INFOCDMX/RR.DP.0034/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p>Folio de la Solicitud de Datos Personales: 090166024000049.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p>Requirió ejercer el derecho de acceso a datos personales para obtener acceso a información a nombre de su padre quien era jubilado por el ISSSTE como ex trabajador del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que se le informara si a enero de 2021, contaba con algún contrato de seguro de vida institucional para los jubilados del ISSSTE, con clave ramo 30402.</p> <p>Asimismo, solicitó copia del contrato póliza firmada a nombre de su padre con respecto a dicho seguro, así como (en caso de ser diferente), copia certificada de la póliza CI3013 firmada a nombre de su padre y las determinaciones que adopto este Instituto Electoral al momento de la cancelación de dicho seguro con base en la entrada en vigor de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.</p> <p>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente:</p> <p>Solicitó que se le entregara la copia certificada del contrato colectivo del Seguro de Vida Institucional con el que contaba su padre cuando trabajó en el Instituto Electoral de la Ciudad de México en cual estaba contratado anterior a la cancelación que se hizo a partir del 1° de enero del 2019 y que fue la Aseguradora METLIFE bajo la póliza C13013</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 3 de abril de 2024, se resolvió en el sentido de REVOCAR la respuesta institucional inicial con los efectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Someta a consideración del Comité de Transparencia la confirmación (sic) inexistencia de la información y entregue el Acta correspondiente a la parte recurrente. <p>El 22 de abril del año en curso, mediante el oficio IECM/SE/UT/370/2024, se le notificó a la persona recurrente, la Resolución con número IECM-CT-RS-02/2024 aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto Electoral, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de abril del año en curso.</p> <p>Finalmente, el 22 de abril de 2024, se informó al INFOCDMX el oficio IECM/SE/UT-RR/32/2024 con las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión de mérito.</p>
Respuesta Institucional		

En la respuesta institucional se le informó a la persona solicitante que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente a partir del 1 de enero de 2019, la prestación consistente en el Seguro Institucional de Vida o Invalidez Total y Permanente, que el Instituto Electoral de la Ciudad de México tenía contratada con la Aseguradora Metlife, bajo la póliza C13013, quedó cancelada para todo el personal de esta Institución; por lo que esta Institución no contó con ningún seguro de vida institucional para los jubilados del ISSSTE en enero de 2021, por lo que no se cuenta en sus archivos con ningún contrato o número de póliza C13013 firmada por la persona que es de su interés.

Respuesta alegatos.

El área de Secretaría Administrativa confirmó su respuesta inicial.

Cumplimiento de la Resolución.

Mediante oficio IECM/SE/UT/370/2024 del 22 de abril de 2024 se envió una respuesta complementaria en la que se le notificó a la persona recurrente, la Resolución con número IECM-CT-RS-02/2024 aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto Electoral, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de abril del año en curso, mediante la cual confirmaba la inexistencia de la información solicitada.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.DP.0034/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 05 de marzo de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0821/2024	Área que resguarda la información: Dirección Distrital 26
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000114.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p>Solicitó el fundamento por el cual la Dirección Distrital 26 si bien reconoce a las Asambleas Ciudadanas como como el máximo órgano de decisión comunitaria en cada una de las UT de la Ciudad de México, avaló subiendo a su plataforma el Acta de la Asamblea Ciudadana Extraordinaria realizada en la UT Romero de Terreros Fracc., para la elección de un segundo proyecto ganador (Muérdago) toda vez que la Alcaldía a través de la Dirección de Participación Ciudadana declaró en un principio la inviabilidad jurídica del proyecto "Acceso Seguro a la colonia Romero de Terreros Fracc", proyecto ganador que resultó ganador durante la Consulta de Presupuesto Participativo.</p> <p>Además de solicitar el artículo de la ley en el que se precise que pueden ejecutarse parcialmente los proyectos ganadores, así como el artículo que dispone la ley en el que se atribuye a las Alcaldía la dictaminación parcial de un proyecto después de haberse realizado el respectivo proceso de dictaminación por el órgano Dictaminador.</p> <p>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente:</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 17 de abril de 2024, se resolvió en el sentido de MODIFICAR la respuesta institucional inicial con los efectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se instruye a que el Sujeto Obligado realice la remisión de la solicitud de información a la Alcaldía Coyoacán, debiendo notificar al particular a través del medio señalado para tales efectos a fin de que éste pueda darle seguimiento a la remisión correspondiente. <p>Con fecha 23 de abril de 2024, mediante oficio número IECM/SE/UT/376/2024, la Unidad de Transparencia remitió a la Alcaldía de Coyoacán, copia simple de la Resolución del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0821/2024 y de la solicitud de acceso a la</p>

<p>La respuesta recibida no resuelve los cuestionamientos planteados, y reitera querer conocer cuál es el artículo de la ley o marco jurídico en materia de presupuesto participativo, que faculta o atribuye a la Alcaldía declarar la ejecución parcial de un Proyecto Ganador, después de que el mismo Proyecto ya fue dictaminado por el órgano Dictaminador correspondiente</p>	<p>información pública con número de folio número 090166024000114.</p> <p>El 24 de abril de 2024, mediante oficio número IECM/SE/UT/385/2024, la Unidad de Transparencia le remitió respuesta complementaria a la persona recurrente agregando en formato PDF la pantalla del correo electrónico de la Unidad de Transparencia por el cual se le remitió a la Alcaldía de Coyoacán</p> <p>Finalmente, el 25 de abril de 2024, mediante oficio IECM/SE/UT-RR/33/2024 se remitió al INFOCDMX oficio por el que se acredita que se realizaron las acciones necesarias para atender el cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión.</p>
--	---

Respuesta Institucional

En la respuesta institucional la Dirección Distrital 26 informó las acciones que realiza respecto a las versiones públicas de las Actas elaboradas por motivo de la Celebración de las Asambleas Ciudadanas convocadas por las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, conforme al marco normativo, explicando lo ocurrido con Acta de la Asamblea Ciudadana Extraordinaria correspondiente a la Unidad Territorial Romero de Terreros (Fracc), clave 03-099, y proporcionó el fundamento legal que lo sustenta.

Además, señaló que en Ley de Participación y la Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México se hace notar que, el legislador local de esta Ciudad de México, no preciso que “que pueden ejecutarse parcialmente los proyectos ganadores”. No obstante, sobre el proyecto ganador se presume una “ejecución parcial”, orientándole para que consulte a las autoridades encargadas de la ejecución del proyecto en la Alcaldía Coyoacán para conocer cuál fue la fundamentación y motivación que hicieron valer para proceder a su ejecución en esos términos, y en caso de la forma en que se dictaminó el proyecto ganador, consultara al órgano dictaminador de la Alcaldía Coyoacán, es la autoridad que, en su caso, estaría en posibilidades de ampliar o contar con la información solicitada por lo que se le proporcionó los datos de la Unidad de Transparencia de ese Sujeto Obligado.

Respuesta alegatos.

La Dirección Distrital confirmó su respuesta inicial

Cumplimiento.

Mediante oficio número IECM/SE/UT/385/2024 del 24 de abril de 2024, la Unidad de Transparencia le remitió respuesta complementaria a la persona recurrente agregando en formato PDF la pantalla por la remisión a la Alcaldía de Coyoacán del oficio IECM/SE/UT/376/2024 mencionado.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0821/2024.

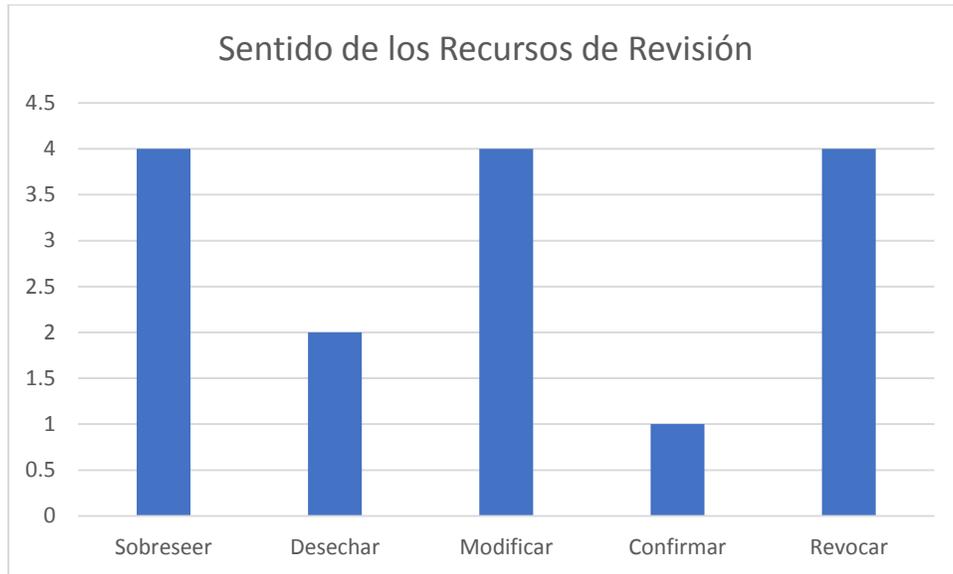
Fecha de notificación del Recurso: 12 de marzo de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1004/2024	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000107.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p>Requirió información relacionada con la diferencia en los tabuladores aprobados por la Junta Administrativa y los niveles de profesionalización del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y solicitó el fundamento legal de estos niveles salariales de los tabuladores y los requisitos para que el personal del SPEN transite entre uno y otro nivel salarial.</p> <p>La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente:</p> <p>No es la información que solicite.</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 3 de abril de 2024, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR el presente Recurso de Revisión.</p>
<p>Respuesta Institucional</p>		
<p>En la respuesta institucional la Secretaría Administrativa proporcionó a la persona solicitante la información de la normativa que rige al personal del Instituto Electoral del SPEN y la terminología utilizada para ser acreedoras y acreedores a una retribución económica adicional por la obtención de la titularidad, rangos e incentivos.</p> <p>También se sustentó con los fundamentos jurídicos la atribución de la Secretaría Administrativa de proponer a la Junta los proyectos de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral, para su aprobación.</p> <p>Respuesta alegatos.</p> <p>La Secretaría Administrativa confirmó su respuesta inicial.</p>		

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1004/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 13 de marzo de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1013/2024	Área que resguarda la información: Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000142.</p> <p>Resumen de lo requerido por la persona solicitante:</p> <p>Solicitó el enlace de YouTube, para visualizar las sesiones del Consejo General de 1999, 2000, 2003, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2015, 2018, 2021 y 2024</p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p>La respuesta es incompleta derivado de que no le proporcionaron en enlace de visualización o descarga de los años anteriores a 2014, por indicar que la transmisión en vivo en You Tube comenzó en 2014. Además de no enviar el enlace ni explicación sobre las sesiones del Consejo General del 11 de julio de 2018, 30 de julio de 2021.</p>		<p>Estatus: En la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 17 de abril de 2024, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA el presente Recurso de Revisión.</p>
Respuesta Institucional		
<p>En la respuesta institucional se aclaró a la persona solicitante el motivo por el que no se contaba con transmisiones en vivo del Consejo General del Instituto Electoral en YouTube antes de noviembre de 2014; y se entregó los hipervínculos de las sesiones realizadas durante los años 2015, 2018, 2021 y 2024.</p> <p>Respuesta alegatos. Mediante oficio, la Unidad de Transparencia comunicó a la persona recurrente una respuesta complementaria en la que se le informó que la sesión del Consejo General del 11 de julio 2018, fue cancelada; y se le remitió el aviso emitido por el Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Además, se le proporcionó el vínculo por el que podría visualizar la sesión del 30 julio de 2021.</p> <p>Además de poner a disposición el vínculo de las Actas de las sesiones de los años de 1999, 2000, 2003, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, para que pudiera conocer el contenido de los asuntos que se someten a consideración del máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral así como las intervenciones de cada integrante, los posicionamientos esgrimidos, la votación.</p>		

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1013/2024.

Finalmente, se resume el sentido en que resolvieron 15 Recursos de Revisión durante el presente trimestre¹, como sigue:



Es importante señalar que al cierre del trimestre, quedan pendientes de resolver 5 Recursos de Revisión.

¹ En este apartado se incluyen los recursos de revisión presentados y resueltos durante el segundo trimestre de 2024; así como los interpuestos en el primer trimestre y resueltos en el segundo trimestre de 2024.

2. Objetivos alcanzados.

Programa Ordinario.

Actividad Institucional: 01 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado o anualmente	Acumulado o de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante el Comité de Transparencia del IECM a través de la UT, para conocimiento de la CPNyT.	Informe	4	2	1	25%	50%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2023) para conocimiento de la CPNyT.	Informe	1	1	1	100%	100%	Concluido
Elaborar el Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2023) para conocimiento de la CPNyT.	Informe	1	1	1	100%	100%	Concluido
Informar al Comité de Transparencia sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales para conocimiento de la CPNyT.	Informe	4	2	1	25%	50%	

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.**

Actividad/Acción	Unidad de	Metas				Acumulado	Observacion
Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, o de inexistencia o declaratoria de incompetencia.	Resolución	5	0	5	100%	100%	
Atender los cuestionarios solicitados por el INFO.	Cuestionarios	2	2	2	100%	100%	Concluido
Elaborar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la CPNyT.	Informe	4	2	1	25%	50%	
Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información.	Informe	10	21	14	140%	210%	De los recursos interpuestos, 1 corresponde a datos personales.
Informar al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Informe	4	2	1	25%	50%	

3. Directrices y actividades a futuro.

Programa Ordinario.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.

Proyecto	Actividades por realizar	# de actividades	Observaciones
<p>Actividad Institucional: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2024. • Presentación del Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2024. • Presentación del Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2024. • Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al tercer trimestre de 2024. 	4	

4. Anexos.

Anexo 1.

Asistencia de las Personas Integrantes del Comité

Del 1 de abril al 30 de junio de 2024.

Sesiones Ordinarias.

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
4ª	18 de abril	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5ª	16 de mayo	✓	✓	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6ª	17 de junio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total	3 sesiones	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Sin designación de integrante													

Sesiones Extraordinarias.

No. Sesión Extraordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
1ª	4 de abril	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2ª	28 de mayo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total	3 sesiones	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Sin designación de integrante													

Sesiones Urgentes.

No. Sesión Urgente	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
1ª	16 de mayo	✓	✓	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total	3 sesiones	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Sin designación de integrante													

Fuente: Elaborados con información obtenida de las Actas correspondientes.

- I **PC** **Presidente del Comité**, Bernardo Valle Monroy, Consejero Electoral.
- II **SC** **Secretaria Técnica del Comité**, Karina Salgado Lunar, Titular de la OTAIPDPyA.
- III **V1** **Vocal**, César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.
- IV **V2** **Vocal**, Alberto Aguirre Véjar, Director de Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- V **V3** **Vocal**, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral.
- VI **V4** **Vocal**, Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral.
- VII **IP1** **Invitada Permanente**, Paula Selene de Anda Fuentes, Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral. (A partir del 11 de abril de 2024).
Invitado Permanente, Oliver Juárez Cervantes, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral (Hasta el 10 de abril de 2024).
- IX **IP2** **Invitada Permanente**, Norma Guadalupe González Almazán, Subdirectora de Archivo del Instituto Electoral, designada por la Secretaría Ejecutiva.
- X **IP3** **Invitado Permanente**, José Roberto Martínez Sánchez, Representante de la Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán.
- XI **IP4** **Invitada Permanente**, Abril Bárbara Villaseñor Alonso, Representante de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.
- XII **IP5** **Invitada Permanente**, Gladys Regino Pacheco, Representante del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.
- XIII **IP6** **Invitada Permanente**, Laura Maribel Rangel Hernández, Representante de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.
- XIV **IP7** **Invitado Permanente**, Cuitláhuac Villegas Solís, Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.
- XV **IP8** **Invitado Permanente**, María Elena Cruz Sauza, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

En relación con la asistencia de las personas integrantes del Comité, se precisa lo siguiente:

- En la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de abril de 2024, asistió como Vocal Suplente de la Secretaría Administrativa el Licenciado Jesús García Hurtado.
- En la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2024, asistió como Vocal Suplente de la Secretaría Administrativa el Licenciado Jesús García Hurtado.

- En la Primera Sesión Urgente, celebrada el 16 de mayo de 2024, asistió como Vocal Suplente de la Secretaría Administrativa el Licenciado Jesús García Hurtado.
- En la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de junio de 2024, asistió como Vocal Suplente de la Secretaría Administrativa el Licenciado Jesús García Hurtado.
- En la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2024, asistió como Invitado Eventual el Secretario Ejecutivo, Maestro Bernardo Núñez Yedra.

Anexo 2.

Acuerdos y Resoluciones.

Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2024.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-07/2024</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Dirección Distrital 19, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166024000254; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia.

Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de abril de 2024.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-08/2024</u>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2024; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia.
<u>CT-IECM-09/2024</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.DP.0034/2024, relacionado con la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 090166024000049; con las observaciones presentadas por la Contraloría Interna.

Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024.	
Clave del Acuerdo	Asunto
NO SE APROBARON ACUERDOS	

Primera Sesión Urgente celebrada el 16 de mayo de 2024.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-10/2024</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial; así como la versión pública propuesta por la Secretaría Administrativa, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166024000454; con la observación presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2024.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-11/2024</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Secretaría Ejecutiva, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166024000466; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia.
<u>CT-IECM-12/2024</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Secretaría Ejecutiva, relacionada con las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 090166024000460 y 090166024000481; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia.

Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 17 de junio de 2024.	
Clave del Acuerdo	Asunto
NO SE APROBARON ACUERDOS	

Fuente: Elaborado con base en la información contenida en las actas correspondientes.

Nota: Los Acuerdos mencionados se encuentran en las Actas del Comité de Transparencia de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121, fracción L de la Ley de Transparencia, en el apartado de Comités.